



LA HAYA, 27 DE JUNIO DE 2011

DECISIÓN DE LA SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES I DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL SOBRE LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE DETENCIÓN EN LA SITUACIÓN EN LIBIA

DECLARACIÓN DEL EXCMO. EMBAJADOR CHRISTIAN WENAWESER

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE LOS ESTADOS PARTES EN EL ESTATUTO DE ROMA

Celebro la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de la Corte Penal Internacional de emitir órdenes de detención para Muammar Abu Minyar Gaddafi, Saif Al Islam Gaddafi y Abdullah Al-Senussi. La Corte ha trabajado de forma rápida y eficiente, dictando esta decisión menos de tres meses y medio después de que el Consejo de Seguridad remitiera la situación a la Corte. Soy consciente de los grandes esfuerzos realizados por todos los participantes, por los cuales los Estados Partes y yo quedamos sumamente agradecidos.

Permítanme recordar que la situación en Libia fue remitida a la Corte mediante una decisión unánime del Consejo de Seguridad contenida en la resolución 1970 (2011). Se trató de la primera remisión consensuada de una situación por el Consejo de Seguridad a la Corte, lo cual refleja un espíritu internacional de consenso sobre esta cuestión. Este consenso ha influido profunda y positivamente sobre la cooperación ofrecida a la Corte, y por consiguiente sobre su eficiencia a la hora de llevar a cabo sus investigaciones. Mientras la comunidad internacional sigue reflexionando sobre sus medidas futuras respecto de Libia, es importante recordar y reafirmar el consenso internacional para que los máximos responsables de los crímenes más graves cometidos en Libia sean presentados ante la justicia.

Tras la emisión de las órdenes de detención, los Estados deberán una vez más cooperar plenamente con la Corte para que sus decisiones se hagan efectivas. Los Estados Partes y la Jamahiriya Árabe Libia deben incuestionablemente ejecutar esas órdenes de detención. A este respecto, y como ocurre con las demás situaciones, la Corte no puede cumplir su mandato sin el pleno apoyo y cooperación de los Estados.

El apoyo activo y continuado del Consejo de Seguridad y de todos sus miembros será fundamental para que la Corte pueda llevar a cabo su labor con eficacia y espero que el Consejo de seguimiento a su resolución 1970 (2011) de forma eficaz.
